

AJUNTAMENT DE BENLLOCH CIF P-1202900-E benlloch_alc@gva.es Tel. 964339001

www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001 Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2004.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

C/ Ángel Ortega, s/n (12181)

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES:

D. Angel Ribés Bellés D^a. Ana Belén Edo Gil

D. Angel M. Hernando Domingo

D. José Vicente Guimerá Vallés

Da. Laura Nieves Alcalá Collado

D. José María Roca Martínez

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 22,45 h. del día 14 de junio de 2004, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA D'ALCOLEA EN RELACIÓN CON EL AEROPUERTO COSTA DE AZAHAR.

Dada cuenta de la proposición de la Alcaldía sobre el asunto de referencia toma la palabra el portavoz del grupo popular Sr. Guimerá manifestando lo siguiente: "Nosotros, como representantes del Partido Popular seguimos manifestándonos, como desde un principio, a favor de la construcción de las instalaciones aeroportuarias. Además seguimos dando facilidades al equipo de gobierno en los temas que sean de interés general. En cuanto a la firma de este convenio, queremos señalar que estamos aprobando unas intenciones y que cuando sea el momento habrá que estudiarlas y



benlloch_alc@gva.es P-1202900-E

C/ Ángel Ortega, s/n (12181)

www.gva.es/benlloch

debatirlas, y sobre todo consideramos que la figura de la mancomunidad no es la más apropiada, por lo que se deben estudiar otras figuras administrativas."

Por el partido socialista el Sr. Bellés manifiesta que efectivamente se trata de una declaración de intenciones y que se van a realizar más reuniones por las dos partes. Añade que si se considera que la mancomunidad no es la mejor fórmula se buscarán otras alternativas con la participación de todos, incluidos los grupos de la oposición, tanto en Vilanova como en Benlloch. Cree que lo importante es que los dos Ayuntamientos vayan cogidos de la mano en este asunto tan importante.

Deliberado suficientemente el asunto, se somete a votación la proposición de la Alcaldía, resultando aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, con el siguiente contenido:

"Mediante Orden del Ministerio de Fomento nº 509/2002. de 22 de febrero, se autorizó la construcción del aeropuerto de Castellón, declarándose de interés general del Estado y determinando el modo de gestión de sus servicios. En el art. 1 de dicha Orden se establecía textualmente "Autorizar a la Diputación Provincial de Castellón la construcción del aeropuerto de Castellón sobre terrenos de titularidad no estatal reservados por el Plan Especial aprobado el 27 de julio de 2001, en los términos municipales de Benlloch y Vilanova d'Alcolea".

El 17 de octubre de 2003 el Consejo de Administración del Aeropuerto de Castellón S.L. adjudicó el contrato de construcción y explotación de las instalaciones aeroportuarias de Castellón a Concesiones Aeroportuarias S.A. (Consorcio formado por F.C.C., LUBASA y PGP)

De acuerdo con lo establecido en el Plan Especial de 27 de julio de 2001, dichas instalaciones aeroportuarias se instalarán en terrenos de los términos municipales de Vilanova d'Alcolea y Benlloch.

En las últimas semanas representantes de ambas Corporaciones hemos mantenido diversas reuniones con los técnicos municipales en las que se ha llegado a la conclusión de que sería conveniente para los dos municipios gestionar conjuntamente todas las cuestiones que puedan surgir como consecuencia de la construcción y posterior explotación del citado Aeropuerto, incluidos los ingresos y gastos que se deriven de ello.

Por todo lo anterior, se adopta del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-CONVENIO *ADMINISTRATIVO* Aprobar el DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA D'ALCOLEA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EN RELACIÓN CON EL AEROPUERTO COSTA DE AZAHAR, tal y como figura redactado en el anexo que se acompaña.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E C/ Ángel Ortega, s/n (12181) benlloch_alc@gva.es www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001 Fax 964339246

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado CONVENIO en nombre y representación de este Ayuntamiento, facultándolo tan ampliamente como sea necesario para el buen fin del mismo.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vilanova d'Alcolea, a la Excma. Diputación Provincial de Castellón, a la sociedad AEROPUERTO DE CASTELLON S.L. y a la empresa concesionaria CONCESIONES AEROPORTUARIAS S.A. 8consorcio formado por F.C.C., LUBASA y P.G.P.), a los efectos oportunos.

ANEXO

CONVENIO	AL	DMINISTRAT	ΓΙVΟ	DE	CC	LAE	BOR	RACIÓN	ENTRE	EL
AYUNTAMIENTO		_						_	_	
BENLLOCH EN RE	ELAC	CIÓN CON E	L AEI	ROP	JER	TO	CO	STA DE	AZAHAR	•

En de	de 2004, se reúnen:
-------	---------------------

De una parte D. José Manuel Rambla Saura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilanova d'Alcolea, actuando en representación del mismo por acuerdo del Pleno de fecha;

De otra D. Juan José Edo Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benlloch, que actúa en representación del mismo por acuerdo del Pleno de fecha

Ambas partes cuentan con la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio, manifestando libre y espontáneamente lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Orden del Ministerio de Fomento nº 509/2002, de 22 de febrero, se autorizó la construcción del aeropuerto de Castellón, declarándose de interés general del Estado y determinando el modo de gestión de sus servicios. Y mediante Orden del Ministerio de Fomento 735/03 de 31 de marzo se resolvió el cambio de titularidad del aeropuerto a favor de la sociedad pública "Aeropuerto de Castellón S.L.", autorizándole la construcción del aeropuerto de Castellón sobre terrenos de titularidad no estatal reservados por el Plan Especial aprobado el 27 de julio de 2001, en los términos municipales de Benlloch y Vilanova d'Alcolea.

SEGUNDO.- El 17 de octubre de 2003 el Consejo de Administración del Aeropuerto de Castellón S.L. adjudicó el contrato de construcción y explotación de las instalaciones aeroportuarias de Castellón a Concesiones Aeroportuarias S.A. (Consorcio formado por F.C.C., LUBASA y PGP)



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E C/ Ángel Ortega, s/n (12181) benlloch_alc@gva.es www.gva.es/benlloch Tel. 964339001 Fax 964339246

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el Plan Especial de 27 de julio de 2001, dichas instalaciones aeroportuarias se instalarán en terrenos de los términos municipales de Vilanova d'Alcolea y Benlloch.

CUARTO.- Es voluntad de las Corporaciones de ambos municipios gestionar conjuntamente todas las cuestiones que puedan surgir como consecuencia de la construcción y posterior explotación del citado Aeropuerto, incluidos los ingresos y gastos que se deriven de ello.

Por todo lo anterior, ambas partes consideran conveniente la firma del presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los Ayuntamientos de Vilanova d'Alcolea y Benlloch, representados por sus Alcaldes-Presidentes, mediante la firma del presente convenio, manifiestan su intención de gestionar conjuntamente todas las cuestiones que puedan surgir como consecuencia de la construcción y posterior explotación del citado Aeropuerto, incluidos los ingresos y gastos que se deriven de ello, EXCLUYENDO el canon por contaminación acústica que pueda imponerse que será en su caso gestionado por cada municipio.

SEGUNDA.- Ambos Ayuntamientos comenzarán a partir de este momento los procedimientos necesarios para armonizar y equiparar todas las Ordenanzas Fiscales comunes que afecten a las obras y servicios del Aeropuerto, así como a las industrias y actividades que se pretendan ubicar en sus instalaciones, con el fin de que no se produzcan problemas a la hora de aplicación de las correspondientes tarifas.

TERCERA.- Es voluntad de ambas Corporaciones que comiencen, de manera inmediata, los trámites administrativos necesarios para la constitución de una Mancomunidad o figura similar, que englobe a los dos municipios, que se encargará de la futura gestión de todas las cuestiones mencionadas en el presente convenio, así como las que en un futuro puedan plantearse.

CUARTA.- Hasta tanto en cuanto no esté en funcionamiento la Mancomunidad o figura similar descrita en la cláusula anterior, los Ayuntamientos de Vilanova d'Alcolea y de Benlloch se comprometen expresamente a colaborar en la gestión de las licencias, permisos y autorizaciones que sean consecuencia del Aeropuerto y sus industrias y actividades complementarias.

Como consecuencia de ello, a partir de la firma del presente convenio, todos los ingresos y gastos que se produzcan en ambos municipios como consecuencia del Aeropuerto y demás obras y actividades que se lleven a cabo en sus instalaciones, serán compartidos al 50% entre ellos, efectuándose las transferencias y compensaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

C/ Ángel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es www.gva.es/benlloch Tel. 964339001 Fax 964339246

QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado por los Plenos de ambas Corporaciones Locales.

En de de 2004.

POR VILANOVA D'ALCOLEA, Fdo. José Manuel Rambla Saura POR BENLLOCH, Fdo. Juan José Edo Gil.""

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las veintitres horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

V°B° EL ALCALDE-PRESIDENTE,